

Santiago, 01 de octubre de 2020

Señores

Comisión para el Mercado Financiero / Bolsas de Valores

**Presente**

**HECHO ESENCIAL  
FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR PRIVATE EQUITY VIII (“FONDO”)**

REF.: COMUNICA CITACIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR PRIVATE EQUITY VIII

---

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, por medio de la presente comunico en carácter de Hecho Esencial, respecto del Fondo de Inversión Altamar Private Equity VIII (el “Fondo”), que por acuerdo del directorio de la sociedad administradora Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la “Sociedad”) celebrado con fecha 30 de septiembre de 2020, se ha citado a **Asamblea Extraordinaria de Aportantes** del Fondo, a celebrarse el día 16 de octubre de 2020, a las 10:30 hrs, en Avenida El Bosque Norte 0177, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, con el fin de tratar las siguientes materias:

- i. Acordar la modificación del Reglamento Interno del Fondo, de acuerdo a las observaciones formuladas por la Comisión para el Mercado Financiero a través de oficio ordinario N°31608, de fecha 23 de julio de 2020;
- ii. Acordar la modificación de numeral 3.2 de la Sección Tres, del Título I del Reglamento Interno del Fondo, referida a “Características y Diversificación de las Inversiones”;
- iii. Acordar la modificación de numeral 3.3 de la Sección Tres, del Título I del Reglamento Interno del Fondo, referida a “Características y Diversificación de las Inversiones”;
- iv. Acordar la modificación del numeral 2.1 de la Sección Dos del reglamento interno del Fondo, del Título I del Reglamento Interno del Fondo, referida a “Política de Inversiones”;
- v. Acordar la modificación del numeral 3.3 de la Sección Tres del reglamento interno del Fondo, del Título V del Reglamento Interno del Fondo, referida a “Gastos de Cargo del Fondo”;
- vi. Acordar la modificación de la Sección Dos, del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo, referida a “Plazo de Duración del Fondo”; y

- vii. Acordar la modificación de la Sección Nueve, del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo, referida a “Resolución de Controversias”; y
- viii. Adoptar los demás acuerdos necesarios y conducentes para cumplir con los requerimientos de la Comisión para el Mercado Financiero respecto del Reglamento Interno del Fondo, y los demás acuerdos que adopte la asamblea.

La Comisión para el Mercado Financiero, mediante Norma de Carácter General N°435 y Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, autorizó a las sociedades anónimas especiales utilizar medios tecnológicos que permitan participar y votar a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los aportantes y la regularidad del proceso de votación. En este contexto y con el objeto de salvaguardar la salud de los aportantes y demás asistentes a la asamblea, el Directorio de la Sociedad acordó y aprobó la utilización de tales medios tecnológicos y procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participen remotamente en la asamblea o de su poder, en su caso, y su votación, los que serán oportunamente comunicados en los avisos y citaciones pertinentes.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**Claudio Yáñez Fregonara**  
**Gerente General**  
**Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**